

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

**1820**     *ARTURO MOIX, S.A.*

A los efectos previstos en el artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad "ARTURO MOIX, S.A.", celebrada en el domicilio social, el día 18 de marzo de 2016, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de reactivar la Sociedad, poniendo fin a su estado de liquidación, reanudando su normal actividad social y retornando la Sociedad a la vida activa.

Asimismo se hace constar que, de conformidad con el artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital, se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la Sociedad, esto es, ha desaparecido la causa de disolución, que el patrimonio contable no es inferior al capital social de la Sociedad y que no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación a los accionistas de la Compañía.

Se hace constar que los acreedores sociales cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación y no hayan vencido en ese momento, podrán oponerse al acuerdo de reactivación hasta que se les garanticen tales créditos. El ejercicio del derecho de oposición podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Sabadell, 23 de marzo de 2016.- El Liquidador saliente y Secretario del Consejo de Administración nombrado tras la reactivación, Enric Enrich Muls.

**ID: A160015791-1**